

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 1 de 47

CI- 110-14.01



Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín

OFICINA DE CONTROL INTERNO
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMÉRICA LATINA

INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS E INSTITUCIONAL DE C.G.M. PRIMER SEMESTRE 2021

Periodo: 1 enero – 30 junio 2021

FECHA: JULIO - 2021 Medellín,
ELABORADO POR: CÉLIMO ROMAÑA CAICEDO
Profesional Universitario de Control Interno

Biblioteca Pública Piloto UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
de Medellín para América Latina COMUNICACIONES RECIBIDAS
NIT. 890.980.150-1 RADICADO **202111702**

FECHA: 2021/08/18 HORA: 04:43 PM
RECIBIDO POR: MARIA CAMILA JARAMILLO MIRA
GESTION DOCUMENTAL
DESTINATARIO : MONICA MARIA OCAIMPO
SECRETARIA GENERAL
COD.DEPEND. SG130 COD.ARCHIVO 14.01

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 2 de 47

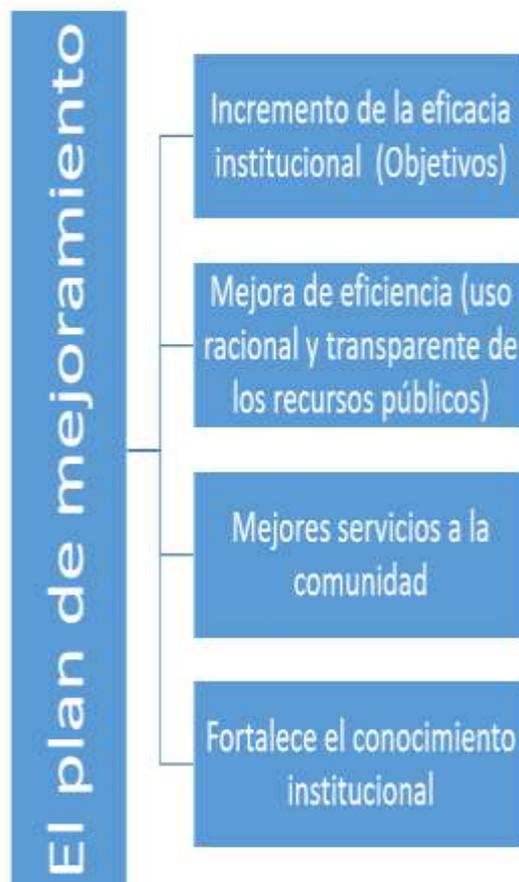
INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Contenido

<u>PRESENTACIÓN</u>	3
<u>2. MARCO NORMATIVO</u>	4
<u>3. AUDITORÍA</u>	4
<u>4. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</u>	4
<u>4.1 Objetivo General</u>	4
<u>4.2 Objetivos Específicos</u>	5
<u>5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</u>	5
<u>6. LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</u>	5
<u>7. PROCESOS AUDITADOS</u>	5
<u>OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA:</u>	14
<u>14. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA</u>	46

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 3 de 47

PRESENTACIÓN



Activar Windows
 Windows no se puede activar automáticamente. Ir a Configuración de Windows para obtener más información.

Atendiendo a lo estipulado en la normatividad y legislación colombiana, La Oficina de Control Interno en su función de evaluación y seguimiento, establecida en la Ley 87 de 1993, en el decreto 1499 de 2017 y en la Resolución interna 40044 de abril 06 de 2015, realizó el primer seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y por Procesos de la BPP, del primer semestre de 2021, con el fin de revisar el estado de avance de las acciones propuestas en estos.

Asimismo, el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2017, determina en uno de los Roles de la Oficina de Control Interno, “.....La función de la Oficina de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces debe ser considerada como un proceso retroalimentador a través de la entidad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión de la entidad....”, a través de las líneas de defensas establecida.

Este seguimiento fue realizado a través de las auditorías, a cada uno de los procesos, responsables de efectuar las acciones que se estipularon en el Plan de Mejoramiento y que se debían diligenciar en el Formato Unico del Plan de Mejoramiento por procesos que

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 4 de 47

estableció el DAFP donde se describe, los compromisos que se adquirieron, como acción de mejora.

Se revisaron 45 actividades del Plan de Mejoramiento por Procesos y actividades del Plan de Mejoramiento Institucional más que aparecían pendiente de periodos anteriores y que no habían podido cerrarse, dando así un total de 48 acciones revisadas al interior de la entidad.

Finalmente, a partir de esta auditoría, y en concordancia con la definición de auditoría interna se presentan las observaciones y recomendaciones que tienen como propósito identificar riesgos y contribuir a la mejora de las operaciones asociadas a la gestión de la Entidad.

2. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 87 de 1993 - “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” / Artículo 12: Donde se estipulan las funciones de los Auditores Internos.
- ✓ Decreto 1499 de 2017 – “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI”.
- ✓ Decreto 0648 de 2017
- ✓ El “Plan Anual de Auditoría” establecido de acuerdo con el protocolo del Manual de Auditoría Interna de la alcaldía de Medellín, adoptado por la biblioteca Pública Piloto, mediante resolución interna 40044, de abril 6 de 2015.

3. AUDITORÍA

Planes de mejoramiento suscritos con la OCI, por las Dependencias de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y con la Contraloría general de Medellín durante el primer semestre 2021.

4. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

4.1 Objetivo General

Verificar el acatamiento a las disposiciones legales por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en lo concerniente a la implementación y seguimiento que se debe realizar a los planes de mejoramiento por procesos como institucionales.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 5 de 47

4.2 Objetivos Específicos

Verificar el seguimiento realizado por las 1° y 2° líneas de defensa de los procesos a los planes de mejoramiento suscritos durante el primer semestre 2021.

Verificar la eficacia en las acciones propuestas por la Entidad en los planes de mejoramiento suscritos durante el primer semestre 2021 y el Plan de Mejoramiento Institucional de la CGM, con relación a lo establecido por el órgano externo de control.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprende los planes de mejoramiento que suscribió la Entidad durante el primer semestre de 2021, bien sea por auditorías internas legales que establece los organismos de control, así como por las auditorías basadas en riesgos que se hayan llevado a cabo por el área de control interno de la Biblioteca Pública Piloto de acuerdo con el Plan de Auditorías, y las auditorías institucionales del órgano externo CGM.

6. LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La falta de seguimiento a los planes de mejoramiento por parte de los líderes de la primera línea de los diferentes procesos dificultó la verificación que se llevó a cabo, dado que se debió solicitar el seguimiento en varias oportunidades.

Asimismo, no hubo entrega de las evidencias que debe soportar cada dependencia y/o proceso y que no fueron entregadas para su verificación con los avances en los Planes de mejoramiento.

La auditoría presentó limitaciones que afectaron el desarrollo de esta, como la emergencia sanitaria, lo que conllevó a que fuera una auditoría remota por lo demás los responsables del proceso que fueron contactados atendieron de manera oportuna y diligente los requerimientos de la OCI, al igual que la mayor parte de la información fue adquirida de las evidencias que reposan en la OCI, cruce de información con la página en la web y del sistema OneDrive

7. PROCESOS AUDITADOS

- ✓ SAF-GESTION DE TALENTO HUMANO – HISTORIAS LABORALES
- ✓ SCP-ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO
- ✓ SAF-AUSTERIDAD EN EL GASTO
- ✓ SG-CONTRATACIÓN
- ✓ SAF-RECURSOS FÍSICOS-ACTIVOS FIJOS
- ✓ SCP-PQRSDF SUBCONTENIDOS

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 6 de 47

- ✓ SCP-COLECCIONES GENERALES Y PATRIMONIALE
- ✓ SCP-PQRSDF- RECURRENTE
- ✓ SCP- COLECCIONES GENERALES Y PATRIMONIALES

8. METODOLOGÍA

La metodología que se aplicó a esta verificación es de tipo cualitativo y cuantitativo, de tipo cualitativo porque se llevó a cabo el análisis de la información recabada por parte de la Oficina de Control Interno y de tipo cuantitativo porque a partir de la información suministrada se obtuvieron algunos datos que pueden ser de interés para la Entidad.

Se verificaron los planes de mejoramiento suscritos por la biblioteca pública piloto durante el primer semestre de 2021, que corresponde al plan de auditorías legales y basadas en riesgos.

- Se verificó el resultado del diligenciamiento del Formato único de Planes de Mejoramiento por procesos y Plan Institucional de CGM, para establecer el avance en las acciones de mejora planteadas por los responsables de cada proceso.
- Se hizo seguimiento a las evidencias entregadas por cada uno de los responsables de la ejecución, para garantizar la veracidad de la información
- Las evidencias del avance de las acciones reposan en la oficina de control interno.
- Se implementó una tabla de valores para medir el avance de las actividades clasificado así: “Cumplida” “No Cumplida” “En Proceso”.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

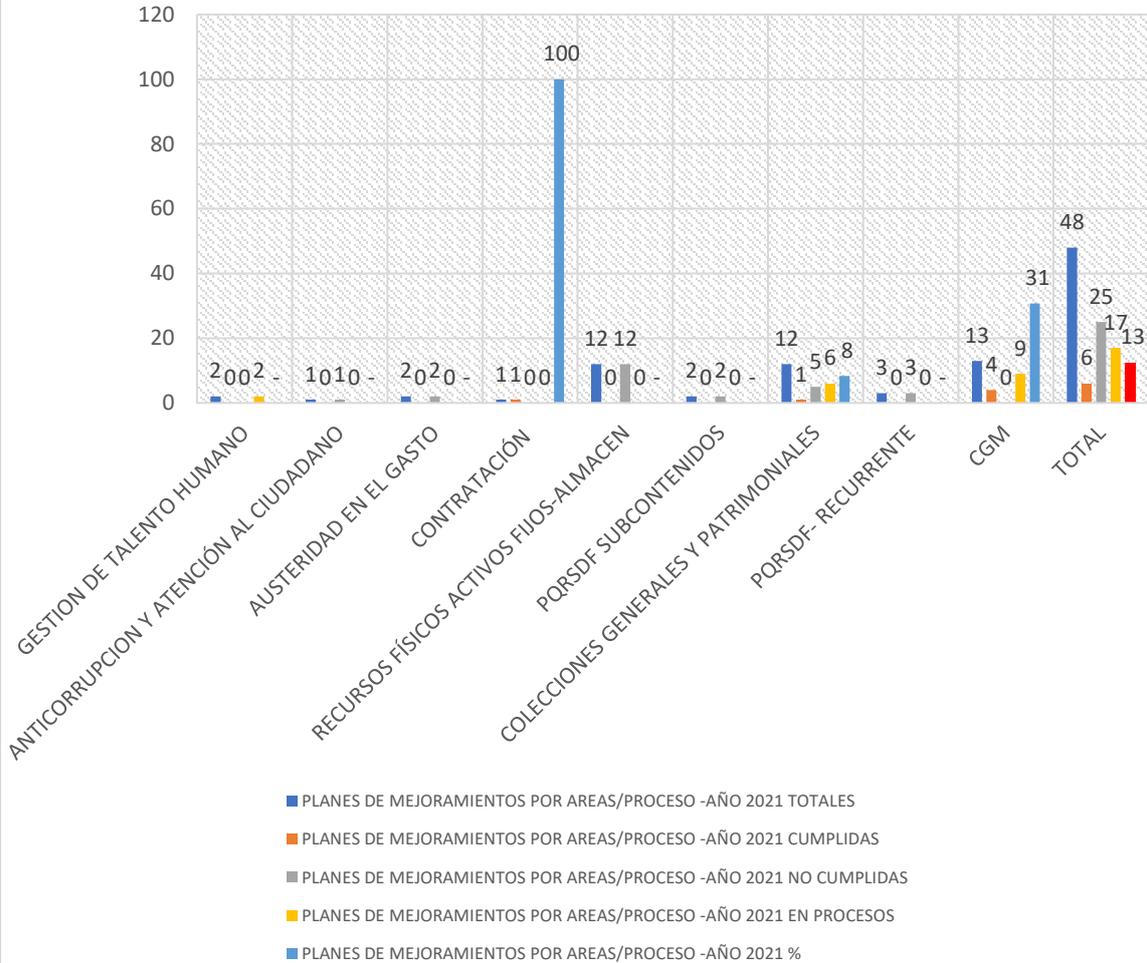
A continuación, se encuentra el resultado del seguimiento realizado a los planes de mejoramiento suscritos por los procesos y/o áreas.

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD					
PLANES DE MEJORAMIENTOS POR AREAS/PROCESO -AÑO 2021					
AREAS	TOTALES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	EN PROCESOS	%
GESTION DE TALENTO HUMANO	2	0	0	2	-
ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	0	1	0	-
AUSTERIDAD EN EL GASTO	2	0	2	0	-

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 7 de 47

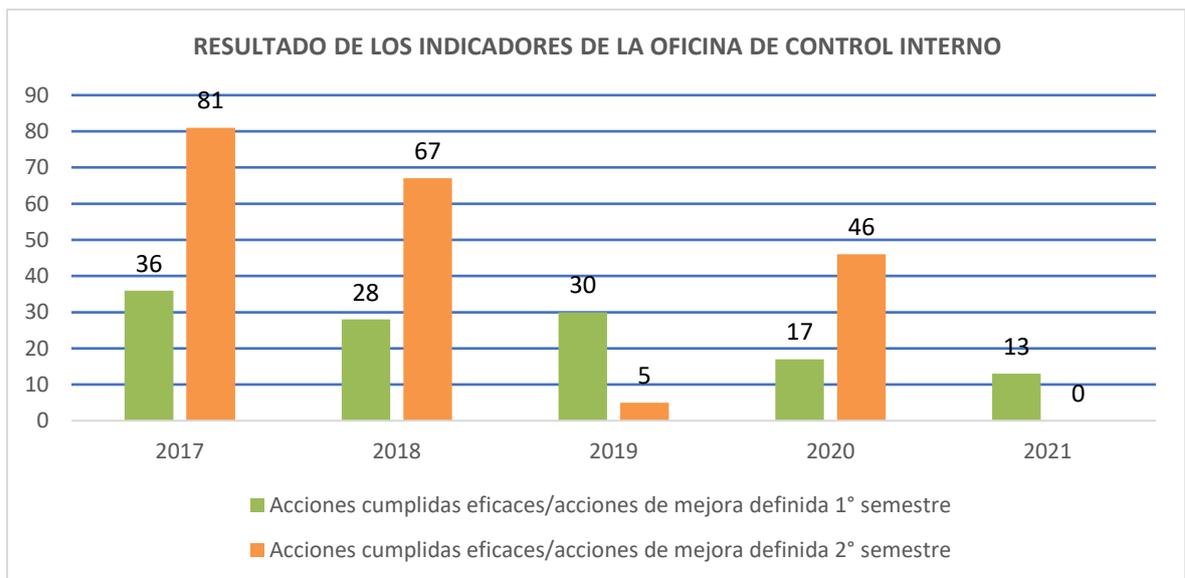
CONTRATACIÓN	1	1	0	0	100
RECURSOS FÍSICOS ACTIVOS FIJOS-ALMACEN	12	0	12	0	-
PQRSDF SUBCONTENIDOS	2	0	2	0	-
COLECCIONES GENERALES Y PATRIMONIALES	12	1	5	6	8
PQRSDF- RECURRENTE	3	0	3	0	-
CGM	13	4	0	9	31
TOTAL	48	6	25	17	13

PLANES DE MEJORAMIENTOS POR AREAS/PROCESO - AÑO 2021

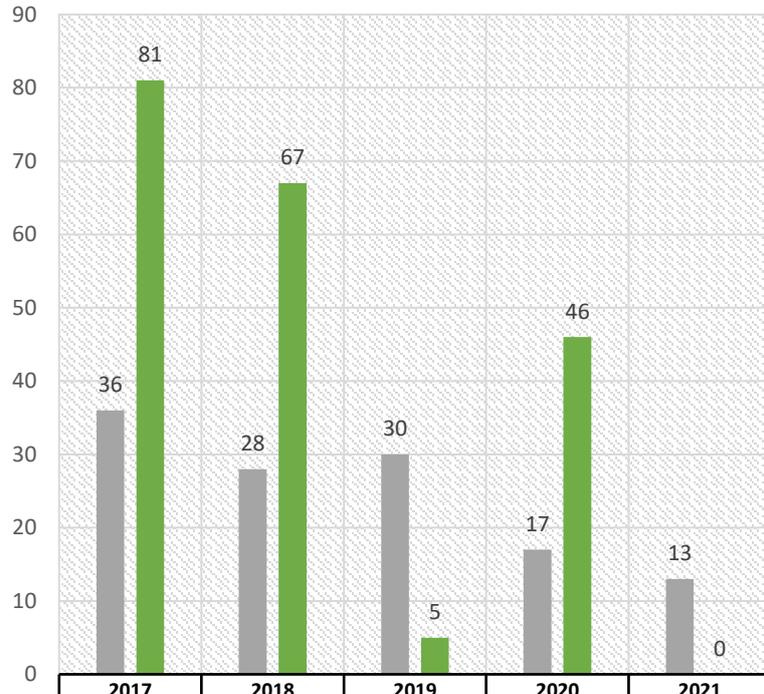


RESULTADO DE LOS INDICADORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

INDICADOR	RESULTADO POR AÑOS-%					
	Años	2017	2018	2019	2020	2021
Acciones cumplidas eficaces/acciones de mejora definida	1° semestre	36	28	30	17	13
	2° semestre	81	67	5	46	N.A.



RESULTADO DE LOS INDICADORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



	2017	2018	2019	2020	2021
■ Acciones cumplidas eficaces/acciones de mejora definida 1° semestre	36	28	30	17	13
■ Acciones cumplidas eficaces/acciones de mejora definida 2° semestre	81	67	5	46	0

■ Acciones cumplidas eficaces/acciones de mejora definida 1° semestre

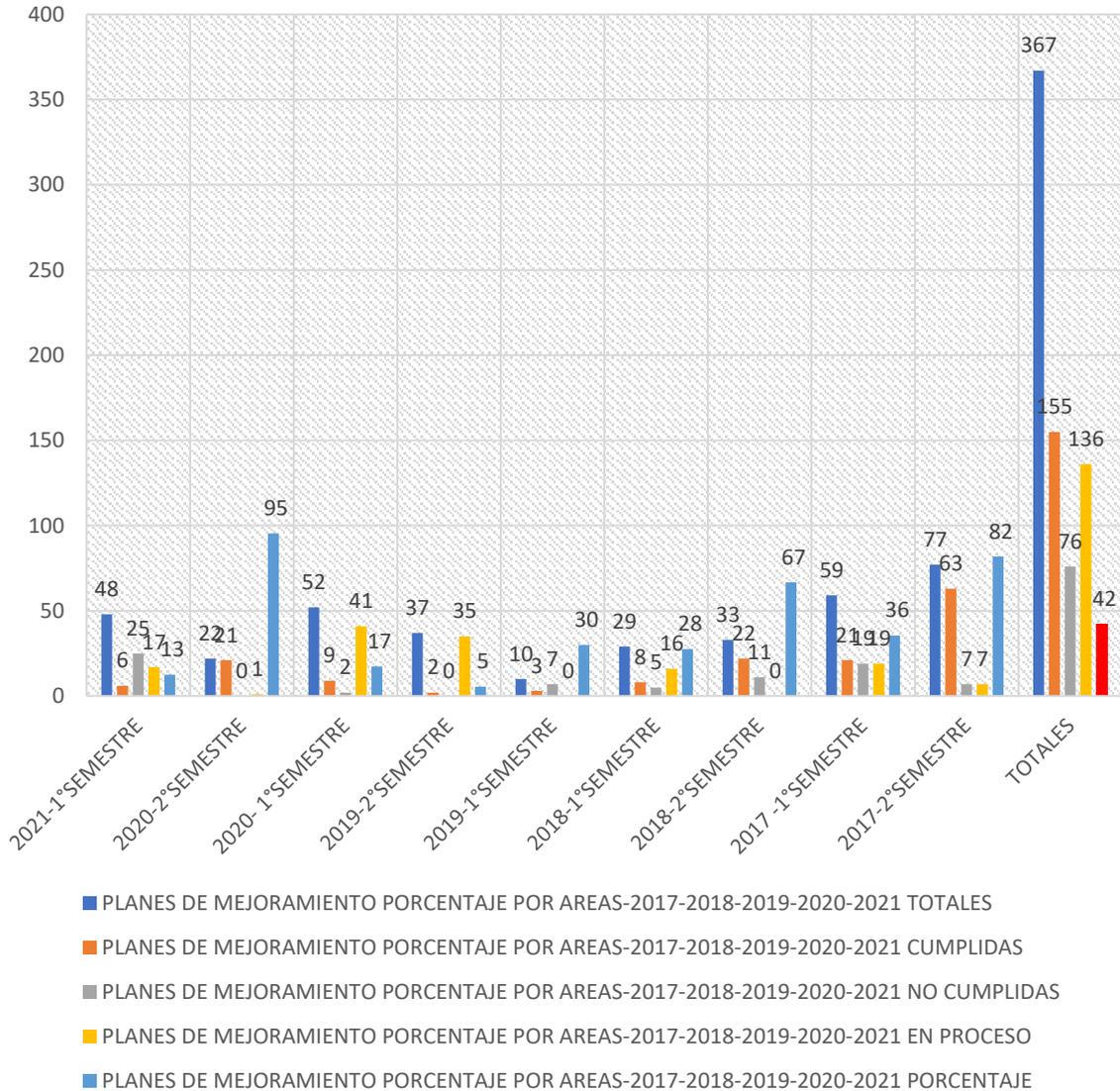
■ Acciones cumplidas eficaces/acciones de mejora definida 2° semestre

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 11 de 47

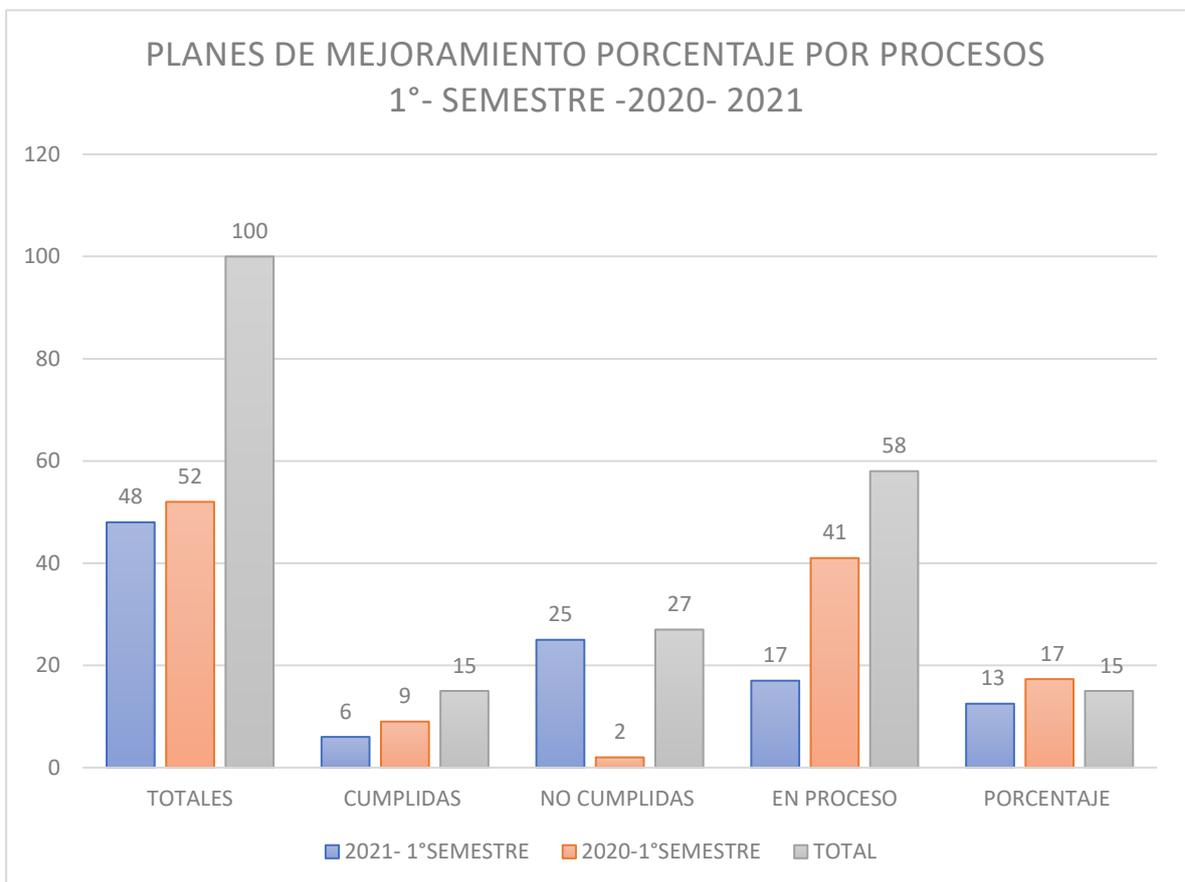
PLANES DE MEJORAMIENTO PORCENTAJE POR AREA Y/PROCESOS -2017-2018-2019-2020-2021

AÑOS	TOTALES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE
2021-1°SEMESTRE	48	6	25	17	13
2020-2°SEMESTRE	22	21	0	1	95
2020- 1°SEMESTRE	52	9	2	41	17
2019-2°SEMESTRE	37	2	0	35	5
2019-1°SEMESTRE	10	3	7	0	30
2018-1°SEMESTRE	29	8	5	16	28
2018-2°SEMESTRE	33	22	11	0	67
2017 -1°SEMESTRE	59	21	19	19	36
2017-2°SEMESTRE	77	63	7	7	82
TOTALES	367	155	76	136	42

PLANES DE MEJORAMIENTO PORCENTAJE POR PROCESOS-2017-2018-2019-2020-2021



PLANES DE MEJORAMIENTO PORCENTAJE POR PROCESOS COMPARATIVO 1° SEMESTRE -2020-2021					
AÑOS	TOTALES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE
2021-1°SEMESTRE	48	6	25	17	13
2020-1°SEMESTRE	52	9	2	41	17
TOTAL	100	15	27	58	15



TRAZABILIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS

RESULTADO DE LOS SEGUIMIENTOS A PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL:

En la vigencia 2020 la Contraloría realizó la Auditoria regular del componente financiero y dio como resultado FAVORABLE, producto de un dictamen a los estados contables LIMPIO y conceptuó como FAVORABLE la gestión presupuestal, en conclusión la gestión financiera es FAVORABLE, la entidad presento un plan de mejoramiento a los 13 hallazgo

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 14 de 47

de carácter administrativo a los cuales la OCI, ha venido haciendo seguimiento al cumplimiento de ellos, en seguimiento realizados a la Contadora de la entidad donde se soportan las acciones y en el plan de mejoramiento de la auditoría interna, o sea, por Procesos, también se le hace seguimiento a él plan en mención de donde de 13 hallazgos que se suscribieron como plan de mejoramiento Institucional con la CGM, se han tenido avances de cumplimiento que quedo contemplado en el Auditoría Regular 2020 biblioteca pública piloto de Medellín para América Latina vigencia 2019

contraloría general de Medellín, noviembre de 2020, en el punto 2.2.4

La Programación formulada se ejecutó en el transcurso de la vigencia 2020, conforme a las disposiciones de Ley, que generalmente precisan la periodicidad para la elaboración de los informes y/o fecha de presentación y publicación de estos.

No	Descripción	Dictamen
1	Auditoría Fiscal y Financiera 2015	Favorable - Limpio
2	Auditoría Fiscal y Financiera 2016	Favorable - Limpio
3	Auditoría fiscal y Financiera 2017	Favorable - Limpio
4	Auditoría Fiscal y Financiera 2018	Favorable - Limpio
5	Auditoría Fiscal y Financiera 2019	Favorable - Limpio
6	Auditoría Fiscal y Financiera 2020	Pendiente de Dictamen

OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA:

De acuerdo con lo que regula la Ley 87 de 1993 y el decreto 0648 de 2017, Control interno debe realizar un seguimiento semestral a los Planes de Mejoramiento, no obstante, las dependencias deben verificar periódicamente el formato único del plan de mejoramiento, para dar cumplimiento a las fechas previamente establecidas por cada uno de los procesos para los compromisos adquiridos. El incumplimiento en la entrega de los productos refleja la falta de autocontrol y autoevaluación institucional por parte de los responsables de las líneas de defensas respectivas para llevar a cabo este seguimiento, es importante resaltar que los dueños del proceso deben llenar las casillas correspondientes a su responsabilidad cada vez que realicen avances en las mejoras propuestas, es bueno precisar que los controles preventivo y de detección se deben aplicar en los riesgos a la probabilidad y el control correctivo diseñarlo para el impacto.

El Plan de Mejoramiento contiene las actividades que se implementarán con el fin de subsanar las causas de las observaciones identificadas durante la auditoría.

11. ANÁLISIS COMPARATIVO PLANES DE MEJORAMIENTO PRIMER SEMESTRE DE 2020 Y PRIMER SEMESTRE 2021

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 15 de 47

PLANES DE MEJORAMIENTO PORCENTAJE POR PROCESOS-2020					
AÑOS	TOTALES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE
2020-1°SEMESTRE	52	2	9	41	17

PLANES DE MEJORAMIENTO PORCENTAJE POR AREAS 1°- 2° SEMESTRE -2020					
AÑOS	TOTALES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE
2021- 1°SEMESTRE	48	6	25	17	13

COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LOS PRIMEROS SEMESTRES

PLANES DE MEJORAMIENTO PORCENTAJE POR AREAS-2017-2018-2019-2020-2021					
AÑOS	TOTALES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE
2021-1°SEMESTRE	48	6	25	17	13
2020- 1°SEMESTRE	52	9	2	41	17
2019-1°SEMESTRE	10	3	7	0	30
2018-1°SEMESTRE	29	8	5	16	28
2017 -1°SEMESTRE	59	21	19	19	36
TOTAL	198	47	58	93	24

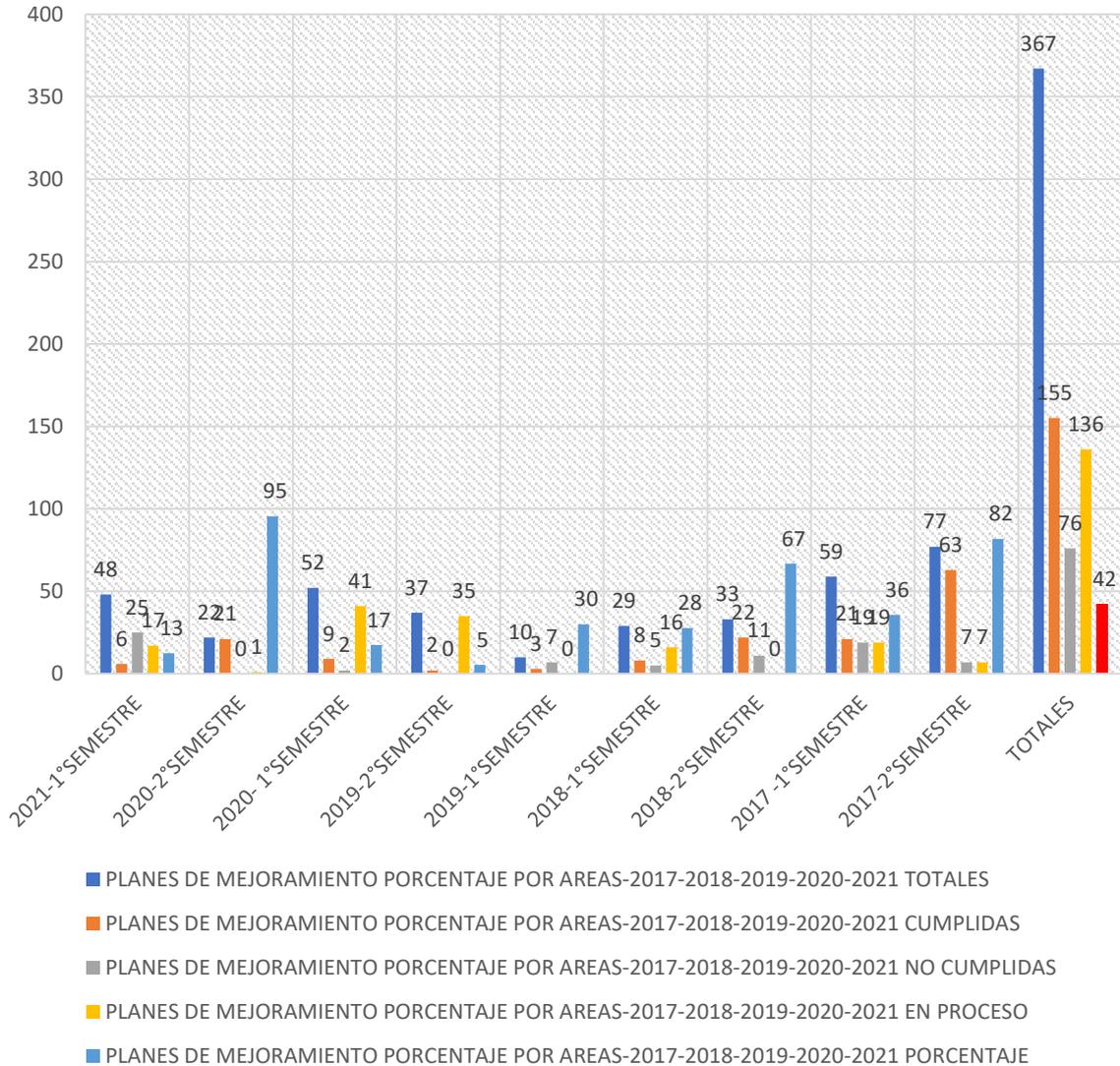
	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 16 de 47

TRAZABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO-PLANES DE MEJORAMIENTO PORCENTAJE POR AREAS- 2017-2018-2019-2020-2021

AÑOS	TOTALES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE
2021-1°SEMESTRE	48	6	25	17	13
2020-2°SEMESTRE	22	21	0	1	95
2020- 1°SEMESTRE	52	9	2	41	17
2019-2°SEMESTRE	37	2	0	35	5
2019-1°SEMESTRE	10	3	7	0	30
2018-1°SEMESTRE	29	8	5	16	28
2018-2°SEMESTRE	33	22	11	0	67
2017 -1°SEMESTRE	59	21	19	19	36
2017-2°SEMESTRE	77	63	7	7	82
TOTALES	367	155	76	136	42

SEMESTRE EN ANÁLISIS

TRAZABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO



	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 18 de 47

		BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN	
		OFICINA DE CONTROL INTERNO	
		SEGUIMIENTO Y MONITOREO A PLAN DE MEJORAMIENTO	
OBSERVACIONES/HALLAZGOS			
N o	FRECUEN CIA	REQUISITOS Y / O CRITERIOS	DESCRIPCIÓN/CONDICIÓN
N. A		AUDITORIA DE INFORME PQRSDF-SUBDIRECCIÓN DE CONTENIDOS	
1	1	ISO-9001/2015 Ley 1474/2011	Realizar encuestas de percepción a los servidores públicos respecto de los aspectos a mejorar por la institución, para garantizar la adecuada prestación de servicios a los ciudadanos
2	2	Decreto 1499/2017	Llevar en las filiales una estadística de los temas referentes a las PQRSDF, sobre lo que realmente quiere el usuario, para incluir dentro de la caracterización del usuario he ir cerrando el ciclo de atención.
N. A	0	SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO	
		Decreto 1499 de 2017	Construir indicadores y metas que permitan medir aspectos relacionados con la austeridad y eficiencia en el gasto en la BPP.
3	1	Guía de austeridad en el gasto Decreto No 984 de 2012, modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998	Inclusión de los resultados de eficiencia en el gasto y medidas de austeridad, y los impactos obtenidos por las medidas adoptadas en su dependencia, en los informes de gestión de los subdirectores
		Guía de austeridad en el gasto Decreto No 984 de 2012, modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998	Incluir a cada jefe de dependencia administrativa como responsable del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, presentando avances de los logros.
4	2	Guía de austeridad en el gasto Decreto No 984 de 2012, modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998	No existe una meta definida de reducir los servicios públicos en un porcentaje % con respecto al año anterior
	2		
N. A	0	AUDITORIA DE TALENTO HUMANO	
5	1	Circular No.004 de 2003	

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 19 de 47

			Se observa un proceso que necesita trabajo en la implementación, articulación y aplicación de los requisitos de la Circular No.004 de 2003, Organización de las Historias Laborales, en lo que se ha determinado para el buen funcionamiento de su Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento de los objetivos y política determinada por el decreto 1499/2017. En el mapa de riesgos deben revisar sus controles, debido a que el riesgo de Actualización de Historias Laborales ya se ha materializado en la entidad en varias oportunidades. Si bien, el proceso califico el RIESGO RESIDUAL ALTO, una vez valorados los controles asociados, sin embargo, dada la materialización es importante analizar las causas que lo originaron.
6	2	según lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015	Desactualización de la Política DE GS-SST
	2		
N. A	0	AUDITORIA DE CONTRATACIÓN	
7	1	Estudios Previos 1.2 Especificaciones técnicas. Certificación de la necesidad 2. Objeto Para Contratar 3.2 Valor del Contrato. Obligaciones del contratista Aval de Gestión Humana Decreto 019 de 2012. Ley 909 de 2004, artículo 24	Inobservancia de los criterios para elaboración de los contratos, y encargo de funciones. Planta de vacantes se llena con contratistas, Evaluar la posibilidad de cubrir vacantes de la planta de cargos
	1		
N. A	0	AUDITORIA DE RECURSOS FÍSICOS -ALMACEN	
8	1	Manual para el Manejo de inventarios	Algunos procedimientos se encuentran desactualizados ya que no corresponden al modelo de operación por procesos vigente, sino al mapa de procesos anterior. Al cambiar el mapa de procesos se debe dar una revisada a los manuales y procedimientos.
		Resolución 40064 de 2016	
		Resolución 201840053	
		Requisitos NTC -ISO 9001:2015 7.1/7.1.3/7.1.4/7.5	
9	2	Manual para el Manejo de inventarios	No se ha realizado en su totalidad la actualización del inventario que está cargado a cada uno de los funcionarios de
		Resolución 40064 de 2016	

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 20 de 47

		Resolución 201840053 Requisitos NTC -ISO 9001:2015 7.1/7.1.3/7.1.4/7.5	planta (corte octubre 7 de 2019), encontrándose en la muestra seleccionada para revisión física, elementos que no han sido descargados del inventario del funcionario e incorporación de los nuevos elementos asignados. Se encontraron elementos que no registran placa de inventario, así como otros que no han sido cargados y están siendo utilizados por el funcionario.
10	3	Manual para el Manejo de inventarios	No se realizó inventario en la vigencia 2017, 2018, de bienes en bodega generando incumplimiento a una de las funciones de la Administración y control de bienes de la resolución la cual establece que "Se debe Planear, coordinar y realizar el inventario físico total, en forma anual o en el periodo fijado por la Administración y conciliar el resultado con las cifras contables".
		Resolución 40064 de 2016	Ni tampoco se realizó inventarios de bienes en uso para los mismos años
		Resolución 201840053	
		Requisitos NTC - ISO 9001:2015 7.1/7.1.3/7.1.4/7.5	
11	4	Manual para el Manejo de inventarios	No se evidencia el cumplimiento total de los compromisos adquiridos en la reunión celebrada en la vigencia 2018 registrados en las actas No 001 de 3 de mayo. (Ver descripción detallada en archivo anexo).
		Resolución 40064 de 2016	
		Resolución 201840053	
		Requisitos NTC - ISO 9001:2015 7.1/7.1.3/7.1.4/7.5	
12	5	XENCO, Aplicativo soporta la trazabilidad	Si bien es posible seguir la trazabilidad de movimientos de ingreso, salida o traspaso de bienes y/o insumos según su origen, ya que se realizan los movimientos en tiempo real en el aplicativo XENCO; Esta funcionalidad no permite hacer la interfaz contablemente para contar con rubros depurados en este nivel.
		Manual para el manejo de inventarios	
		Resolución 40064 de 2016	
13	6	Manual para el Manejo inventarios	Actualizar Manual para el manejo, administración y custodia de bienes de la
		Resolución 40064 de 2016	

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 21 de 47

		– Resolución 201840053 Decreto 1499 de 2017- actualización de Mechi-planes de mejoramiento NTC- ISO -9001-2015- 9.1.1 Seguimiento medición, análisis y evaluación y 10.3 Mejora Continua	Entidad realizar trimestralmente pruebas selectivas y aleatorias de inventario, realizando los ajustes a que haya lugar y documentarlas debidamente como medida de autocontrol e incluirlo como política de operación en el manual de manejo y control de bienes, no se cumplió con esta condición
14	7	Plan de Contabilidad de Entidades Públicas	Efectuar una inspección periódica de las cantidades y condición del inventario que está en poder del tercero, evento que no se cumple
15	8	Resolución 40064 de 2016, perdida, hurto	Se ha registrado pérdidas de bienes institucionales en el año 2019 pero no se han tomado medidas para minimizar la ocurrencia del riesgo y mitigar su potencial impacto. No se cumplió con los protocolos
16	9	Ley 734 de 2002, art 4, 13, 21,22. manual para el manejo de inventarios resolución 40064 de 2016	Los servidores deben responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. No se cumple con este protocolo
17	10	Manual para el manejo de inventarios resolución 40064 de 2016	Para la contabilización de los bienes de consumo con control se tendrán en cuenta los mismos códigos establecidos para los bienes de consumo. Revisar, cuales códigos ya que los bienes de consumo van al gasto. No se cumple con el protocolo
18	11	Manual para el manejo de inventarios resolución 40064 de 2016	Para efectos de seguimiento y control se deberá registrar la información requerida en la base de datos del archivo “INCLUSION DE BIENES” (Ver Formato 2 – Inclusión de Bienes). Adicionalmente se procederá al registro de cada bien o ítem en el módulo de XENCO – INVENTARIOS, o el que corresponda. (Ver manual del Software XENCO o el que haga sus veces). No se ha actualizado la plataforma para esta operación, desde luego está la información desactualizada
19	12	Resolución 201840119	A los recipientes impregnados con insumos de aseo, no se le está dando el tratamiento adecuado ya que estos afectan el plan ambiental de la entidad no se cumple con este protocolo

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 22 de 47

	12		
N. A	0	AUDITORÍA CGM	
20	1	<p>La Entidad debe elaborar el correspondiente plan de mejoramiento con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos determinados en la Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiero, producto de la aplicación de los diferentes sistemas de control</p>	<p>Al aplicar los procedimientos de auditoria para verificar la correcta planeación del presupuesto de la Biblioteca Pública Piloto, el equipo auditor pudo comprobar que la entidad no cuenta con un acto administrativo que establezca las estrategias para dar comienzo a la fase de planeación del presupuesto para las diferentes áreas que intervienen; incumpliendo con lo establecido en el procedimiento GESTIÓN PRESUPUESTAL, de código P-GFP-01 versión 2, de fecha 15/08/2019: para la actividad. “1. Planear la gestión presupuestal institucional de acuerdo con criterios, metodologías, políticas establecidas y normativa vigente”; se establece como documento registro “Acto administrativo o documento con estrategias definidas”; ocasionado por la falta de controles en los procesos establecidos por la entidad; lo que puede ocasionar falencias en la planeación presupuestal, convirtiéndose en una Observación Administrativa.</p>
21	2	<p>La Entidad debe elaborar el correspondiente plan de mejoramiento con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos determinados en la Auditoría Regular Resultados Evaluación Componente Control Financiero, producto de la aplicación de los diferentes sistemas de control</p>	<p>Al verificar las actas de Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto, se evidencia que en el acta de Consejo Directivo del 5 de septiembre 2018, se aprueba inicialmente el presupuesto de la Biblioteca Pública Piloto por un valor de \$3.467.486.154; posteriormente la señora directora de la biblioteca envía a la Secretaria de Hacienda el 24/09/2018, oficio modificando el alcance del anteproyecto de presupuesto 2019, en \$1.271.841.268; sin el soporte de la aprobación de la modificación por parte del Consejo Directivo; lo que va en contravía de lo dispuesto en el Acuerdo 006 de septiembre 2 de 2015, “por medio del cual se modifican los estatutos internos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina”, en su capítulo 5, artículo 9, funciones del Consejo Directivo, numeral 14 , “Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la entidad y hacerle seguimiento, monitoreo y control a los informes financieros y de gestión que se presentan por la dirección”; esta situación es ocasionada por la falta de controles del proceso, encontrando incumplimiento en las</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 23 de 47

			funciones establecidas para el Consejo Directivo; lo que se convierte en una Observación Administrativa.
22	1	Auditoría regular 2019	<p>Hallazgo 1. Biblioteca Pública Piloto para América Latina cuenta con un plan estratégico “UN PUENTE ENTRE TIEMPOS”, 2018-2024, donde se establece a nivel general las líneas estratégicas y los objetivos para dicho período; no obstante, en la estructura del plan, en el punto 3.1.6. Despliegue de las Directrices Estratégicas, se pudo observar que los objetivos estratégicos no tienen asociados los indicadores de resultado con su línea base, unidad de medida, meta plan de los cuatro años, la fórmula de cálculo, tipo de indicador, como el sentido del indicador. Que como efecto significativo de la deficiencia señalada es no procurar oportunamente, que estos elementos esenciales permitan evaluar de manera objetiva el cumplimiento de la eficacia, para la anualidad y avance del mismo plan, de tal forma que logre determinar el desempeño obtenido frente a los objetivos propuestos para la toma de decisiones; incumpliendo de esta manera la metodología para la formulación, seguimiento y evaluación de los resultados, como lo establece el artículo 1 de la ley 152 de 1994, y el artículo 3 que establece los principios que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales en materia de planeación; Además, el artículo 13 de la Ley 42 de 2013 que reza “El control de resultados es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado, las posibles causas se debe a la falta de cultura en los procesos de la planeación, que sirva como instrumento de evaluación de la gestión, presentándose un Hallazgo administrativo.</p>
23	2	Auditoría regular 2019	<p>Hallazgo 2. Corresponde a la observación No 2 del informe preliminar (Debilidades en la formulación de indicadores de resultado del plan estratégico): la Biblioteca Pública Piloto para América Latina -BPP cuenta con 17 indicadores, correspondientes a las líneas y</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 24 de 47

			<p>objetivos estratégicos que se presentan como indicadores de resultado; sin embargo, según el Departamento Nacional de Planeación -DNP- (Guía para la elaboración de indicadores, pág. 10, los indicadores de resultado, su objetivo es cuantificar y valorar: • El cambio en las condiciones de bienestar • El cambio de percepción • Generación de conocimientos. Los indicadores de resultados son aquellos que “cuantifican los efectos relacionados con la intervención pública; dichos efectos pueden ser incididos por factores externos y no necesariamente se producen directamente por la intervención pública”; mientras que, los indicadores de producto “miden los bienes y servicios que son generados y entregados, incluyendo los que miden la capacidad de las entidades para proveer dicho bien y/o servicio (oferta), como los que miden los beneficiarios o receptores de los productos (demanda)”. De acuerdo con la definición del DNP, y a pesar de que la Biblioteca presenta sus indicadores como de resultado, estos hacen referencia a indicadores de producto. En consecuencia,</p>
24	3	Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina	<p>Auditoría regular 2019 Hallazgo No 3. Corresponde a la observación No 3 del informe preliminar (Debilidades en la planeación, incumplimiento indicador): la Biblioteca Pública Piloto presenta debilidades en la proyección del cumplimiento del indicador de resultado del objetivo estratégico 3 “% de avance en la formulación del Proyecto de Implementación de Laboratorios de aprendizajes y co-creación”, pues de una meta de logro para el año 2019 del 100%, solo logró el 53.45%, un cumplimiento parcial; lo cual va en contravía de lo propuesto por la entidad, los efectos más significativos de la deficiencia señalada es no procurar de manera oportuna durante el período 2019, con las metas programadas, en el empoderamiento de la ciudadanía o población receptora de dicho proyecto o la eficiencia de los procesos, dentro de los procesos de co-creación, esto debido a la falta de controles, lo cual repercute de manera negativa en las actividades a desarrollar tal como se evidencia en la evaluación y seguimiento al plan estratégico</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 25 de 47

			<p>2016-2019, por lo tanto se genera un hallazgo administrativo</p>
25	4	<p>Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina</p>	<p>Hallazgo No 4. Corresponde a la observación No 4 del informe preliminar (Debilidades en la planeación, legalidad y ejecución contractual que conllevaron una identificación errónea de la naturaleza del objeto contractual, afectando el marco de las obligaciones del contratista, generando un sobrecosto en el contrato por el pago de lo no debido por concepto de IVA y retenciones en la fuente incorrectas): Respecto al contrato de prestación de servicios 0341 de 2019, celebrado con el consorcio Integrado de Soluciones SAS, por valor de \$83.415.301, plazo de 9,5 meses y con objeto "Prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones de energía y UPS instaladas en la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del sistema de bibliotecas públicas de Medellín", se observó que en los estudios previos se contempla la naturaleza del contrato como de prestación de servicios, en los pliegos de condiciones se hace caso omiso del deber de identificarlo, siendo la única referencia la descripción del objeto como prestación de servicios, y en el contrato se le muta la naturaleza a suministro; no obstante, ha verificado el equipo auditor tratarse de un contrato cuya naturaleza es de obra pública en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que se realizó un manejo tributario errado que da a los pagos un tratamiento de contrato de obra, sin embargo, se pagó IVA</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 26 de 47

			<p>en el contrato por \$13.318.409; contrariando lo establecido en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992: “los contratos de Obras Públicas que celebren las persona naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos de IVA”. Situación análoga, se observó en el contrato de prestación de servicios 0342 de 2019, por valor inicial de \$119.258.270 y adición de \$ 48.444.422, celebrado con el consorcio Integrado de Soluciones SAS, con una duración de 9,5 meses y con objeto “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección contra incendio, incluyendo suministro e instalación de los componentes que se requieran para los mismos, ajustados a las normas NFPA, para las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y la BPP”, ya que en los estudios previos se contempla el contrato como de prestación de servicios, siendo de obra pública y presenta un manejo tributario errado, que da a los pagos un tratamiento de contrato de obra, sin embargo, se pagó IVA en el contrato por \$26.767.986.</p>
26	5	<p>Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina</p>	<p>Hallazgo No 5. Corresponde a la observación No 5 del informe preliminar (Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas como requisitos para el servicio contratado): En el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales 0302 de 2019, por valor de \$59.840.047, plazo de 10,5 meses y con objeto “Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la estructuración de stand para los eventos del libro”, se observó que en los estudios previos se establece: “1.3 Especificaciones técnicas del servicio a contratar: (idoneidad y/o experiencia): se requiere de un Profesional con título universitario en áreas de comunicación social y periodismo con más de dos (2) años de experiencia profesional, relacionada y específica con el objeto del contrato”; no obstante, la contratista obtuvo el título profesional el 26 de abril de 2018, según acta de grado aportada, lo que no le posibilitaba tener dos años de experiencia profesional a la fecha de suscripción del contrato que fue</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 27 de 47

			<p>el 4 de febrero de 2019, menos de un año después. A lo que, la entidad aduce error involuntario en la elaboración de los estudios previos, respecto a lo cual llama la atención el valor de los honorarios que ganó la contratista de \$5.699.052 mensuales en promedio, suma que según lo que ahora expone la entidad, se concluye es lo que consideraba justo ganara un profesional sin experiencia previa. Lo anterior, se presenta por falta de control en el establecimiento y en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio, lo que implicó que se contratara para prestar el servicio a una persona con una experiencia profesional inferior a la que se requería en los estudios previos, incumpliendo con lo consignado en el numeral 1.3 de los estudios previos: "Especificaciones técnicas del servicio a contratar: (idoneidad y/o experiencia)". La obligación de verificación de la idoneidad, aparece estatuida entre otras normas en el decreto 1082 de 2015</p>
27	6	Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina	<p>Hallazgo No. 6 Corresponde a la observación No 6 del informe preliminar (Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la interventoría contratada): En la revisión del contrato de consultoría 0548 de 2019, suscrito por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina con Consuelo Eugenia Vélez Tobón, por valor de \$103.350.000, plazo de 7,5 meses y con objeto "Interventoría integral para toda la contratación que se derive del contrato interadministrativo entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y el Municipio de Medellín, cuyo objeto es apoyar la gestión de los servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de sus procesos de proyección de servicios de lectura, biblioteca y patrimonio"; se evidenció que la persona que hizo las veces de profesional director de interventoría de forma concomitante en el tiempo, hizo las veces de rector de la Institución Educativa privada Colegio Cooperativo Alejandrino de la Ciudad Bolívar (Antioquia), cargo que venía desempeñando desde el año 2017 hasta diciembre 29 de 2019; expuesto lo anterior y asumiendo bajo</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 28 de 47

			<p>las reglas de la lógica que la omnipresencia del contratista en ambos sitios de labor es un imposible, al encontrarse el profesional laborando de forma presencial en otro municipio de Antioquia, no podía a su vez, estar en el municipio de Medellín, ejecutando las obligaciones del contrato 0548, cuyo domicilio contractual era la ciudad de Medellín, lo cual es relevante ya que la entidad contratante requirió desde los documentos precontractuales una dedicación de tiempo completo para el profesional en comento, asignando al contratista la debida remuneración por el cumplimiento de dicha obligación. Lo expuesto se evidencia en el pliego de condiciones y en la propuesta.</p>
28	7	<p>Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina</p>	<p>Hallazgo No. 7. Corresponde a la observación No 7 del informe preliminar (Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la obra contratada):</p> <p>Revisado el contrato de prestación de servicios 0341 de 2019, por valor de \$83.415.301, plazo de 9,5 meses y con objeto “Prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones de energía y UPS instaladas en la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del sistema de bibliotecas públicas de Medellín”, se observó que el contratista no aporta la cotización que discrimine el valor de los repuestos que se suministraron como mantenimiento correctivo, los cuales debieron ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo a lo reglado en los pliegos de condiciones; el valor está englobado con la mano de obra, aunque en el pliego de condiciones, se entiende que sólo deben cobrar el valor del repuesto, no la mano de obra; siendo menester acotar que la estructuración de las condiciones presupuestales y económicas de la oferta se muestran confusas e incorrectas a la correcta técnica presupuestal y jurídica en cuanto se confunden de forma aleatoria los supuestos de las tipologías de precio ajustado y la de precios unitarios. Por otro lado, el señor Julián Marín Úsuga, quien realizó mantenimiento a las UPS, no aparece en el equipo de trabajo relacionado en la propuesta; no se aporta evidencia de</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 29 de 47

			<p>que esta persona cumpla con los requisitos de educación exigidos para la ejecución del contrato en el pliego de condiciones, ni justifican el cambio.</p>
29	8	<p>Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina</p>	<p>Hallazgo No. 8. En desarrollo de la auditoría regular a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y en aplicación del procedimiento de auditoria, verificar la correcta aplicación de las deducciones de ley, el equipo auditor evidenció que, de los 21 contratos seleccionados, los que se relacionan en el siguiente cuadro estaban gravados con IVA y no se retuvo lo correspondiente al 15% del IVA facturado. No obstante, la entidad aportó evidencias de que los proveedores Janium, Museo de Antioquia y Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S declararon y pagaron a la DIAN la totalidad del IVA correspondiente a los contratos 0254-2019,0520-2019, 0749-2019, 0956-2019 y 1042-2019, por su parte el contratista Grupo Empresarial SEISO, contrato 0343-2019, pagó el IVA a la DIAN, excepto por la factura 9831 por \$19.271.381, que no se aporta declaración. Estos valores de IVA efectivamente declarados y pagados a la DIAN suman \$29.184.355</p>

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 30 de 47

30	9	Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina	<p>Hallazgo 9: Corresponde a la observación No 9 del informe preliminar (Inconsistencias en las garantías para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales): Se evidenció que los siguientes contratos presentan inconsistencias en las vigencias de las coberturas de las pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el contrato 0341 de 2019, por \$83.519.725, con objeto "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones de energía y UPS instaladas en la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del sistema de bibliotecas públicas de Medellín"; se observó que en los estudios previos y el pliego de condiciones se estableció la duración del amparo por calidad en la vigencia del contrato y 6 meses más, pero en el contrato quedó por la vigencia del contrato y 4 meses más, además, el acta de aprobación de garantía contractual presenta error en el valor del amparo por pago de salarios y prestaciones sociales y su vigencia, indicado \$15.527.958 y 30-04-2020, debiendo ser \$12.527.959 y vigencia hasta el 31-12-2022; quedando el amparo por calidad con una duración de 2 meses menos de lo establecido en el pliego de condiciones. Es de anotar que en este contrato se solicitaron pólizas para el tipo de contrato de prestación de servicios siendo este un contrato de obra pública En el contrato de suscripción 1073 de 2019, por \$100.000.000, con objeto "Contratar la suscripción, soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de plataforma de libros electrónicos, audiolibros, música y títulos de video OVERDRIVE" y una duración de 12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, se acordaron garantías con las siguientes coberturas: cumplimiento por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y duración igual a la del contrato y 4 meses más, calidad del servicio y de los productos en valor equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia igual a la del contrato y 12 meses más, y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor no inferior al 15% del valor total del contrato y por el plazo del contrato y tres años más. El
----	---	---	--

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 31 de 47

			<p>acta de inicio de este contrato se firmó el 22 de noviembre de 2019, pero posteriormente se hizo otra acta aclarando que el inicio del contrato era el 2 de diciembre de 2019, siendo la vigencia del contrato hasta diciembre 2 de 2020, no obstante, las pólizas se hicieron como si la vigencia del contrato fuera entre el 28 de noviembre de 2019 y el 28 de noviembre de 2020, quedando la fecha inicial de la cobertura 4 días antes del inicio del contrato y la fecha final 4 días antes de lo establecido en los estudios previos y en el contrato, así</p>
31	10	<p>Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina</p>	<p>Hallazgo No. 10 Corresponde a la observación No 10 del informe preliminar (Debilidades en la Supervisión): En desarrollo de la auditoría regular, vigencia 2019 a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, el equipo auditor evidenció que para el Contrato 0520 de 2019 suscrito con el Museo de Antioquía el 09/04/2019 por valor inicial de \$86.117.872 y una adición \$18.385.763, cuyo objeto es "Contratación de prestación de servicios para apoyar a la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que esta desarrolle", con fecha de terminación del 15 de junio y una prórroga de un mes a la fecha de evaluación; se encontró que los informes de la supervisión no cuentan específicamente con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, donde se tenga certeza de las actividades realizadas por el contratista.</p>
32	11	<p>Auditoría Regular Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina</p>	<p>Hallazgo No. 11. El equipo auditor evidenció en la auditoría regular vigencia 2019 a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, que en los documentos del proceso contractual se publicaron en el SECOP de manera extemporánea, incompleta y/o con inconsistencias, como se muestra en el cuadro 22. Lo anterior, aunado a que la Biblioteca Pública Piloto no publica los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos, anotando que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligación de publicar todos los contratos</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 32 de 47

			<p>que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que prueben la ejecución del contrato. Esta obligación para las entidades que contraten con cargo a recursos públicos es ratificada por los artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015.</p>
N. A	0	AUDITORÍA DE COLECCIONES GENERALES Y PATRIMONIALES	
33	1	Plan Integra de Conservación.	<p>No se tiene en la Biblioteca ni una caracterización ni un estudio de usuarios que abran la posibilidad de tomar decisiones apropiadas con respecto a la experiencia del usuario. Creo que las herramientas aplicadas a los usuarios están más orientadas a evaluar al servidor que ofrece el servicio. En este sentido, las encuestas no arrojan información acerca de los usuarios que permita conocer de manera más amplia el perfil, las necesidades y las características de estos.</p>
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las	
		Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	
		Actualidad:	
Estado físico:			
34	2	Plan Integra de Conservación.	<p>Las salas de consulta no cuentan con estanterías adecuadas para los materiales de gran formato.</p>
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las	
		Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	
		Estado físico:	
35	3	Plan Integra de Conservación.	<p>Algunas cintas magnéticas activadas que llevan los libros dentro de las salas de consulta, solo se desactiva en circulación cuando se hace efectivo el préstamo por el usuario, presenta algunas fallas al momento de pasar por las antenas, pues no se activan cuando el libro ha sido prestado.</p>
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 33 de 47

		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las colecciones generales y patrimoniales	
36	4	Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	Es necesario contar atriles de diferentes tamaños para la consulta de material patrimonial, en estado delicado o de gran formato
		Estado físico:	
		Plan Integra de Conservación.	
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las	
37	5	Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	La colección patrimonial general está fragmentada (Archivo fotográfico y al frente de área administrativa), sala Antioquia
		Físico	
		Plan Integra de Conservación.	
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	
38	6	Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	Se retira material patrimonial y se coloca donde no hay condiciones de temperatura ni de humedad relativa
		Físico	
		Plan Integra de Conservación.	
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	
39	7	Plan Integra de Conservación.	Las cámaras de seguridad no están ubicadas en lugares estratégicos para custodiar el material quedando puntos ciegos muy notorios y que los usuarios ya identificaron
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	
		Físico	
40	8	Plan Integra de Conservación.	No todas las cámaras de seguridad están funcionando-
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de	

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 34 de 47

		las Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto Físico	
41	9	Plan Integra de Conservación.	Las condiciones de temperatura no ayudan a la preservación de la colección (archivo fotográfico y Sala Antioquia), Falta el control de humedad relativa
		Instructivo para Evaluación de Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las	
		Físico	
42	10	Plan Integra de Conservación.	El Plan Integral de Conservación no se construyó con todas las dependencias, pero considero que al ser este un plan tan complejo y ambicioso debe darse un mayor análisis y discusión al interior de la institución, análisis con un enfoque interdisciplinario, teniendo en cuenta que en la Biblioteca convergen muchos profesionales en diferentes áreas y con muchos años de experticia los cuales podrían nutrir con sus conocimientos dicho Plan, ya que este Plan impacta a todos los funcionarios de la Biblioteca
		Instructivo para Evaluación de Colecciones	
		Políticas y Criterios para la Gestión y desarrollo de las Colecciones Patrimoniales en la Biblioteca Pública Piloto	
43	11	Mapa de Riesgo	Pérdida del material Patrimonial, bibliográfico y documental
		Caracterización	
		Informe de inventarios, Indicadores de gestión.	
44	12	Informe de inventarios, Indicadores de gestión	No se tiene un Plan de Inventario de las Colecciones
		Manual para el Manejo de Inventarios	
		Resolución 40064 de 2016	
	12		
PLAN ANTICORRUPCIÓN			
45	1	Decreto 1499/2017 decreto 1474/2011	Realizar estudio o Caracterización de Usuarios de la Entidad.
	1		
PQRSDF – SUBDIRECCION DE CONTENIDOS Y PATRIMONIOS-CONSOLIDADO RECURRENTE			
46	1	Art. 76 ley 1474 de 2011 la oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. PETICION	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. Se observa que el mismo proceso se vuelve recurrente en no dar repuestas oportunas o no darlas

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 35 de 47

47	2	Art. 76 ley 1474 de 2011 la oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. RECLAMO	INCUMPLIMIENTO HORARIO DE ATENCIÓN Se observa que el mismo proceso se vuelve recurrente en no dar repuestas oportunas o no darlas
48	3	Art. 76 ley 1474 de 2011 la oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. PETICIÓN	SOLICITUD DE INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRATO Contrato 0418 de 2020. Se observa que el mismo proceso se vuelve recurrente en no dar repuestas oportunas o no darlas
	3		

¹AUDITORÍA REGULAR 2020
 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
 VIGENCIA 2019
 CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN
 MEDELLÍN, NOVIEMBRE DE 2020

Es importante anotar, que no hizo parte de este seguimiento, del Plan General de Auditoría Territorial 2019, Auditoría Regular Vigencia 2018— Municipio de Medellín, los siete (7) hallazgos administrativos N° 85 al 91 reportados en esta evaluación, debido a que su fecha de cumplimiento es 31/12/2020, lo que es posterior a la fecha de la evaluación realizada de la auditoría.

N.º	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo con Incidencia (Lista desplegable)

¹ Tomado del Informe Auditoría Regular 2020; 2.2.4 Plan de mejoramiento

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 36 de 47

1	<p>Hallazgo administrativo 85 (corresponde a la observación 104). Adiciones por un valor superior al 50% de su valor inicial en el contrato 989 de 2016. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, suscribió con el Consorcio Construir 21, el contrato N° 989 de 2016, por un valor inicial de \$3.435.743552 y cuyo objeto fue "Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2", al cual hicieron adiciones en recursos por valor de \$2.780.304.329, que corresponden al 81% del valor inicial del mismo, así: (ver cuadro) Como puede verse, las adiciones acumuladas suman un 81 %, lo que contraviene el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Para el caso, el valor inicial del contrato (\$3.435.743.552) equivale a 4.983 SMMLV de 2016, con lo cual podían adicionarlo en 2.492 SMMLV, que según el SMMLV de 2018 (\$781 .242/mes), corresponde a \$1.946.574.510 como monto límite de las adiciones acumuladas que se podían hacer al contrato, pero se hicieron adiciones acumuladas por valor de \$2.780.304.329, que sobrepasan dicho límite en \$833.729.819 (42%). Esta situación se debió, a un error de concepto por parte de la entidad y de la Interventoría en cuanto al valor de las adiciones que pueden hacerse a los contratos, ya que en las justificaciones de los otrosíes N°2 y N° 5 aducen que el límite del 50% que impone la Ley 80 de 1993 es para actividades de obra extra y no para actividades de obra adicional y para ello enuncian sentencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, sin tener en cuenta que estos pronunciamientos se hacen para casos particulares y no pueden generalizarse, lo que contraviene el principio de planeación, establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que debe ser aplicado por todas las entidades estatales para el correcto manejo y ejecución de los recursos públicos a través de la contratación, pues, siendo la actividad contractual una manifestación específica de la ejecución del presupuesto público y de la función administrativa, necesariamente debe ajustarse, entre otras cosas, al principio de planeación que comporta, para el campo contractual estatal en general, la obligatoriedad de las entidades oficiales de desarrollar la actividad contractual de manera planificada y libre de improvisaciones.</p> <p>Situaciones como ésta, en la que se denota un error conceptual sobre un hecho primordial, pueden implicar que muy seguramente vuelvan a presentarse en contratos futuros o en ejecución actual, al no tener claro que los límites que imponen la ley 80. Teniendo</p>	Administrativa
---	---	----------------

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 37 de 47

	<p>en cuenta que esta adición se debió al incumplimiento del contrato por parte del contratista de la primera etapa y que, de no hacerse, la obra se hubiese paralizado, pudiendo traer como consecuencias deterioro de lo ya ejecutado y riesgos económicos en la ejecución del contrato de la etapa 2. Hallazgo administrativo. Posición de la Contraloría: Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, en cuanto a que de no adicionarse el contrato en valor, pudiera haberse acarreado deterioro de las obras de la primera etapa y riesgos económicos en la ejecución del contrato de la etapa 2. No se acepta en cuanto a que "las sentencias y conceptos de los máximos órganos jurisdiccionales son guía y parámetro para interpretar en las actuaciones administrativas por parte de todos los operadores", ya que las sentencias no son de aplicación general sino particular. Se mantiene la Observación Administrativa tal como fue redactada inicialmente, constituyéndose entonces un Hallazgo Administrativo.</p>	
2	<p>Hallazgo administrativo 86 (corresponde a la observación 105). Error en el valor inicial del contrato 989 de 2016. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, suscribió con el Consorcio Construir 21, el contrato N° 989 de 2016, por un valor inicial de \$3.435.743.552 y cuyo objeto fue "Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2", pero el valor ofertado por el Contratista fue de \$3.451.344.197, hay una diferencia de \$15.600.000 que fue adicionada en el otrosí N° 2 del 14 de noviembre de 2017, aduciendo que se debió a un error de transcripción.</p> <p>Esto contraviene el Pliego Definitivo de Condiciones en su numeral 4, ya que el contrato se suscribió por un valor distinto al que fue ofertado y con el cual se hizo la evaluación, calificación de propuestas y adjudicación del contrato; se incumple además la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual "... .La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...". Esto es debido a debilidades en los controles para la elaboración del contrato y a fallas en el ejercicio de las funciones de la Supervisión, lo que acarreó como consecuencia un Error en el pago del anticipo del mencionado contrato, el cual debió hacerse por valor de \$1.374.297.421, que corresponde al 40% del valor del contrato, según el parágrafo segundo de la de la cláusula cuarta de dicho contrato, pero se giró por un valor de \$1.380.537.279, según consta en el Comprobante de Egreso NC</p>	Administrativa

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 38 de 47

	<p>CP9 24822 del 22 de febrero de 2017, existiendo una diferencia de \$6.239.857; valor que no quedó cubierto por la póliza N° 31 GU 121183, que fue tomada con Confianza (Compañía Aseguradora de Fianzas S.A), que aseguraba el Buen manejo y correcta Inversión del Anticipo. Si bien, este valor fue descontado seis meses después en el pago correspondiente al acta de obra N° 2, comprobante de egreso CP9 N° 27236 de 4 de agosto de 2017, esto constituye un hallazgo administrativo. Posición de los integrantes de la mesa de trabajo: El sujeto de control acepta en su repuesta la situación descrita en la observación, por lo que se constituye un Hallazgo Administrativo.</p>	
3	<p>Hallazgo administrativo 87 (corresponde a la observación 106 del informe preliminar. No publicación en el SECOP del anexo N° 6 "Matriz de Riesgos de la Contratación" de la Licitación Pública N° 003 de 2016 de octubre de 2016. Como resultado de la LP 003 de 2016 de octubre de 2016, La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, suscribió con el Consorcio Construir 21, el contrato N° 989 de 2016, por un valor inicial de \$3.435.743.552 y cuyo objeto fue "Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2", no encontrándose evidencia de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, del anexo N° 6 "Matriz de Riesgos de la Contratación", por lo que se incumple el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."; lo que, en concordancia con lo anterior, indica falta de control en el proceso de contratación con relación a la publicación de los documentos del proceso y que conlleva a la transgresión del Principio de Publicidad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esto por cuanto no permite a entidades de vigilancia y control, y la misma ciudadanía en general, conocer de manera oportuna y clara el desarrollo del proceso contractual. Hallazgo administrativo. Posición de la Contraloría: El sujeto de control acepta en su repuesta la situación descrita en la observación, por lo que se constituye un Hallazgo Administrativo.</p>	Administrativa
4	<p>Hallazgo administrativo 88 (corresponde a la observación 107 del informe preliminar). Falta de concordancia de la Forma de Pago del contrato N° 990 de 2016 con el Pliego Definitivo de Condiciones. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, suscribió con Dirteco S.A.S, el contrato N° 990 de 2016, por un valor inicial de \$199.682.400 IVA incluido y cuyo objeto fue "Interventoría para la Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2", en el cual aparece en la cláusula cuarta Forma de pago: 'La BPP pagará</p>	Administrativa

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 39 de 47

	<p>mensualmente el valor del contrato por el sistema de precios Unitarios, previa presentación de las respectivas actas de pago, elaboradas por el Contratista, con el visto bueno del Supervisor designado...", que no es la adecuada para este tipo de contratos y además en el Pliego de Condiciones (página 6 - Forma de Pago) reza ' La BPP pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos de personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso, contra factura, de otros costos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del Contrato de interventoría. Como puede notarse, las formas de pago no coinciden, denotando esto una falta de control en el proceso de contratación y en la elaboración del documento del contrato y un incumplimiento al numeral 1.2.1 del Pliego de Condiciones "Forma de pago"; lo que podría acarrear riesgos económicos durante la ejecución.</p> <p style="text-align: right;">Hallazgo administrativo.</p> <p>Posición de la Contraloría: El sujeto de control acepta en su repuesta la situación descrita en la observación, por lo que se constituye un Hallazgo Administrativo.</p>	
5	<p>Hallazgo administrativo 89 Último pago pendiente del contrato N° 990 de 2016 inferior al 5%. (corresponde a la observación 108 del informe preliminar). La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, suscribió con Dirteco S.A.S, el contrato N° 990 de 2016, por un valor inicial de \$199.682.400 IVA incluido, que con adiciones llegó a un valor de \$825.599.503 y cuyo objeto fue "interventoría para la Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2", al cual se le han efectuado pagos por valor de \$791.498.403, incluida la nota crédito N° 12 por valor \$4.303.500 hecha por Dirteco S.A.S. a favor de la BPP por concepto de IVA cobrado de más en las facturas N° 3254, N° 3256 y N° 3258, quedando un saldo por cancelar de \$34.141.100 que corresponde al 4,14% del valor final del contrato; siendo este inferior al 5% que debería ser el menor valor de la última acta según, consta en tercer párrafo de la página 7, ítem 1.2.1. Forma de pago del Pliego Definitivo de Condiciones "En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Biblioteca Pública Piloto", incumpléndose además el Manual de Supervisión e Interventoría de noviembre de 2015, ítem 11 "Actividades del supervisor e interventor durante la ejecución de/contrato", numeral 11.2 "Actividades Administrativas": a) "Realizar el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito". Esta circunstancia denota una falta de control y debilidades en el proceso de pagos, ya que el contratista no ha hecho entrega a satisfacción de la totalidad de los productos que le corresponden, en este caso la liquidación del contrato. Esto</p>	Administrativa

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 40 de 47

	<p>puede llevar a posibles riesgos de pérdida de recursos por parte de la entidad. Hallazgo Administrativo.</p> <p>Posición de la Contraloría: El sujeto de control acepta en su repuesta la situación descrita en la observación, por lo que se constituye un Hallazgo Administrativo.</p>	
6	<p>Hallazgo administrativo 90 (Corresponde a la Observación 109 del informe preliminar). Pagos con precios por fuera del mercado en el Contrato 989 de 2016. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina suscribió con el Consorcio Construir 21, el contrato 989 de 2016, cuyo objeto fue "Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2", por un valor inicial de \$3.435.743.552 y dos adiciones en recursos por valor de \$2.780.304.329, para un valor total de \$6.216.047.881; el cual tenía una duración inicial de 5 meses, con fecha de inicio del 1 de febrero de 2017, presentándose una suspensión de 3 meses y varias prórrogas por un total de 14 meses y 19 días, con lo cual la fecha de finalización fue el 16 de diciembre de 2018; donde se evidenció la presencia de análisis de precios unitarios de actividades de obra extra por fuera de los valores de mercado. El contrato referido, tuvo como propósito, dar continuidad a las obras iniciadas con el contrato 669 de 2015, cuyo objeto fue "Reforzamiento estructural y diseños complementarios para la Sede Central de Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina". No obstante, dado que éste último contrato fue objeto de declaratoria de incumplimiento, quedaron obras pendientes, las cuales fueron atendidas con el contrato N° 989 de 2016, requiriendo adición de obra extra para su desarrollo. Vale la pena señalar que el contrato 669 de 2015, fue evaluado durante la auditoría regular a la Biblioteca Pública Piloto, vigencia 2017, y en cuyo informe se formuló un hallazgo administrativo (hallazgo número 8) cuyo concepto fue "Análisis de Precio Unitario por fuera de los valores del Mercado ítem 0E20 Refuerzo de los elementos estructurales...". Como consecuencia del hallazgo número 8 formulado al contrato inicial (Contrato 669 de 2015) y en consideración a que la dinámica de cálculo de todos los ítems es similar, el vigilado decide revisar el análisis de precios unitarios de los 253 ítems de obra extra que se requirieron adicionar al contrato 989 de 2016 para reparar obras defectuosas del contrato 669 de 2015, identificando que 79 de ellos se encontraban por fuera del rango de los precios de mercado, los cuales fueron ajustados tal como consta en el "Acta Parcial de Obra N°17sin fecha, soportada en la factura de Venta N°247 de fecha del 16 de octubre de 2019, y en la cual se procede a realizar los ajustes correspondientes a cada uno de los ítems de</p>	Administrativa

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 41 de 47

	<p>obra extra que fueron identificados dentro de la observación y que tenían un mayor valor pagado al contratista, donde luego de las operaciones matemáticas realizadas por la Entidad Auditada, se logró establecer un valor real recuperado ponderado en \$431.637.729 incluido AU; hecho éste que genera un beneficio cuantificable en razón al ejercicio del control fiscal. El escenario planteado, es debido a la inobservancia de las funciones asignadas al interventor del proyecto, toda vez, que no se realizó un adecuado control y seguimiento a los Análisis de Precios Unitarios de Obra Extra presentados por el contratista, que requerían de una verificación con los precios de mercado, incumpliendo así el párrafo segundo¹ del Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la tercera viñeta² del parágrafo primero "Alcance del objeto contractual" de la cláusula primera del contrato de Interventoría N° 990 de 2016, cuyo objeto era: "Interventoría para la Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2". Por lo que se configura un hallazgo administrativo.</p> <p>Posición de los integrantes de la mesa de trabajo: Analizada la repuesta remitida por la Biblioteca, en la que se allega el Acta de Obra N° 17 sin fecha, soportada en la factura de Venta N°247 de fecha del 16 de octubre de 2019, y en la cual se procede a realizar los ajustes correspondientes a cada uno de los ítems de obra extra que fueron identificados dentro de la observación y que tenían un mayor valor pagado al contratista, donde luego de las operaciones matemáticas realizadas por la Entidad Auditada, se logró establecer un valor real recuperado ponderado en \$431.637.729 incluido AU; hecho éste que genera un beneficio cuantificable en razón al ejercicio del control fiscal. En virtud de lo anterior, el equipo auditor levanta la incidencia fiscal y disciplinaria y ratifica la incidencia administrativa, toda vez, que se debe establecer acciones de mejora tendientes a evitar futuras ocurrencias de este mismo evento en otros procesos contractuales. Por lo tanto, en el informe definitivo se configura un hallazgo administrativo.</p>	
7	<p>Hallazgo administrativo 91 (Corresponde a la Observación 110 del informe preliminar). Cantidades sin ejecutar pagadas en el Contrato 989 de 2016. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina suscribió con el Consorcio Construir 21, el contrato 989 de 2016, cuyo objeto fue "Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2", por un valor inicial de \$3.435.743.552 y dos adiciones en recursos por valor de \$2.780.304.329, para un valor total de \$6.216.047.881; el cual tenía una duración inicial de 5 meses, con fecha de inicio del 1 de febrero de 2017, presentándose una suspensión de 3 meses y prórrogas varias por un total de 14 meses y 19 días, con lo cual la fecha de finalización fue el 16 de diciembre de 2018; contrato que se encuentra aún sin liquidar y donde durante el proceso auditor se pudo evidenciar que se pagaron cantidades de obra que no</p>	Administrativa

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 42 de 47

	<p>fueron ejecutadas, en lo que respecta a los ítems 4.2 "Automatización exterior para riego con temporizador tipo reloj, incluye tubería con sistema de goteo en el perímetro" y 4.3 "Tanque enterrado aguas lluvias (Ver planos), incluye bombas", los cuales fueron identificados dentro de la observación y que tenían un mayor valor pagado al contratista, donde luego de las operaciones matemáticas realizadas por la Entidad Auditada, se logró establecer un valor real recuperado ponderado de \$58884000 y de \$1 17,768,000, respectivamente, sin incluir AU, para un valor total recuperado a favor de la BPP de \$21 1.452.444 incluido AU; hecho éste que genera un beneficio cuantificable en razón al ejercicio del control fiscal. Esta situación se da por incumplimiento de las funciones por parte de la interventoría, ya que reconoció cantidades no ejecutadas del contrato, incumpliendo así el párrafo segundo³ del Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, al igual que el inciso primero del artículo 84 de la Ley en referencia, lo mismo que el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, modificado por el Parágrafo 1° de la Ley 1474, por lo que se configura un hallazgo administrativo.</p> <p>Posición de los integrantes de la mesa de trabajo: Analizada la repuesta remitida por la Biblioteca, en la que se allega el Acta de Obra N° 17 sin fecha, soportada en la factura de Venta N°247 de fecha del 16 de octubre de 2019, y en la cual se procede a realizar los ajustes correspondientes a los ítems contractuales: 4.2 "Automatización exterior para riego con temporizador tipo reloj, incluye tubería con sistema de goteo en el perímetro. Se incluye el acondicionamiento de jardín "y 4.3. "Tanque enterrado aguas lluvias (Ver planos), incluye bombas", los cuales fueron identificados dentro de la observación y que tenían un mayor valor pagado al contratista, donde luego de las operaciones matemáticas realizadas por la Entidad Auditada, se logró establecer un valor real recuperado ponderado de \$58,884,000 y de \$117,768,000, respectivamente, sin incluir AU, para un valor total recuperado a favor de la BPP de \$211.452.444 incluido AU; hecho éste que genera un beneficio cuantificable en razón al ejercicio del control fiscal. En virtud de lo anterior, el Equipo Auditor levanta la incidencia fiscal y disciplinaria y ratifica la incidencia administrativa, toda vez, que se debe establecer acciones de mejora tendientes a evitar futuras ocurrencias de este mismo evento en otros procesos contractuales. Por lo tanto, en el informe definitivo se configura un hallazgo administrativo.</p>	
8	<p>Hallazgo administrativo 92 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal (Corresponde a la observación 111 del informe preliminar). Deficiencias en la Actividad de impermeabilización de la placa de cubierta del Contrato 989 de 2016. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina suscribió con el Consorcio Construir 21, el contrato 989 de 2016, cuyo objeto fue "Construcción de obras complementarias para la Sede Central de la Biblioteca</p>	<p>Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal</p>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 43 de 47

<p>Pública Piloto de Medellín para América Latina. Etapa 2", por un valor inicial de \$3.435.743.552 y dos adiciones en recursos por valor de \$2.780.304.329, para un valor total de \$6.216.047.881; el cual tenía una duración inicial de 5 meses, con fecha de inicio del 1 de febrero de 2017, presentándose una suspensión de 3 meses y prórrogas varias por un total de 14 meses y 19 días, con lo cual la fecha de finalización fue el 16 de diciembre de 2018; donde durante el proceso auditor se pudo evidenciar que la placa de cubierta presenta filtraciones (goteras), además no existen evidencias de realización de la prueba de estanqueidad, ni existe certificación de la Casa Matriz sobre la idoneidad del trabajo, omitiendo lo pactado en la descripción del ítem 0E8 (ver cuadro en párrafo siguiente).</p> <p>El objeto contractual pactado incluía entre su alcance, la impermeabilización de la placa de cubierta (terraza). Los siguientes [temas corresponden a la ejecución de este proceso. La BPP en el Acta de Obra N° 17 sin fecha, soportada en la factura de Venta N°247 de fecha del 16 de octubre de 2019, procedió a realizar los ajustes correspondientes al ítem de obra extra 0E8 'SISTEMA POLIURETANO VULKEM ALTO TRÁFICO. VULKEM 116. Se requiere la verificación de fisuras existentes en losa, con reflectación y sello en poliuretano", descontando el valor de \$102.000.000 sin incluir AU, el cual se identificó dentro de la observación y que fue pagado al contratista sin cumplir las especificaciones técnicas y sin realizar la prueba de Estanqueidad respectiva exigida como requisito de pago dentro del ítem, para un total recuperado de \$121.380.000 incluido AU, hecho éste que genera un beneficio cuantificable por el valor antes referenciado en razón al ejercicio del control fiscal, como se observa en el siguiente cuadro; no obstante, queda pendiente un saldo por recuperar por parte de la BPP de \$509.912.167 incluido AU. Teniendo en cuenta que es deber de la interventoría verificar que las cantidades y calidad de los bienes obtenidos y los servicios prestados en el contrato se ajusten a las especificaciones pactadas, la situación descrita desconoce el pliego definitivo de condiciones en la página 85, numeral 7.19, que reza: "Interventoría de la Obra..., punto 2 - Las principales funciones y atribuciones del Interventor son: ... c. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes". Los ítems descritos (0E4 al 0E8) fueron pagados en las actas parciales de obra N° 1, N° 3, N° 6, N° 8, N° 9, N° 14 y N° 16; comprobantes de egreso N° 26881, 27660, 28973,30483, 30484, 32221, 33153, respectivamente. Situación que da lugar a un posible daño patrimonial por valor de \$509.912.167 incluido AU, por un incumplimiento del principio de eficacia contemplado en el artículo 8 de la ley 42 de 1993, en la medida que no se lograron los objetivos y metas propuestas en el objeto del contrato, toda vez, que la totalidad de los productos no se entregaron ni se recibieron a entera satisfacción, a pesar de que fueron pagados, es decir, la</p>	
--	--

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 44 de 47

	<p>placa de cubierta presenta filtraciones (goteras).</p> <p>Lo anterior, fue causado por la inobservancia de las funciones asignadas al interventor del proyecto, teniendo en cuenta, que no se realizó un adecuado control y seguimiento a las especificaciones técnicas de las actividades correspondientes a la Impermeabilización de la placa de cubierta, que además, requerían exigir lo estipulado en las descripciones de los ítems OE4 al OE8, generando con ello el deterioro de los pisos, de la misma estructura de la placa y posibles daños en colecciones de libros o demás contenido interno; Infringiendo así el inciso primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Configurándose en el informe definitivo un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal cuantificada en \$509.912.167 incluido AU.</p> <p>Posición de los integrantes de la mesa de trabajo: Analizada la repuesta remitida por la Biblioteca, en la que se allega el Acta de Obra N° 17 sin fecha, soportada en la factura de Venta N°247 de fecha del 16 de octubre de 2019, y en la cual se procede a realizar los ajustes correspondientes al ítem de obra extra OE8 "SISTEMA POLIURETANO VULKEM ALTO TRÁFICO. VULKEM 116. Se requiere la verificación de fisuras existentes en losa, con reflectación y sello en poliuretano", donde la BPP procedió a descontar \$102.000.000 sin incluir AU, el cual se identificó dentro de la observación y que fue pagado al contratista sin cumplir las especificaciones técnicas y sin realizar la prueba de estanqueidad respectiva, para un total recuperado de \$121.380.000 incluido AU, hecho éste que genera un beneficio cuantificable por el valor antes referenciado en razón al ejercicio del control fiscal; no obstante, queda pendiente un saldo por recuperar por parte de la BPP de \$509.912.167 incluido AU.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Equipo Auditor ratifica la observación formulada y se configura en el informe definitivo como un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal tasada en \$509.912.167 incluido AU.</p> <p>Con respecto a la liquidación del mencionado contrato de Obra N° 989 de 2016, se encontró que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la ejecución de la Obra se suscribieron un total de 390 precios Unitarios, de los cuales 137 son contractuales y 253 son de Obra Extra. El hecho de que sea mayor el número de ítems de Obra Extra, se explica en su mayor parte por la situación de que a este contrato debieron adicionarse actividades mal ejecutadas por parte del contratista de la etapa, a quien se le declaró incumplimiento del contrato y se le hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria. • De los 253 ítems de Obra, que habían sido legalizados y con los cuales se hicieron pagos según acta parciales de Obra de la N° 1 a la N° 16, se reajustaron 79 (a raíz del hallazgo hecho por este Ente de Control el año pasado y que fue mencionado al comienzo 	
--	--	--

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 45 de 47

	<p>de este documento).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los 79 ítems de Obra Extra Reajustados, que corresponden al 31% del total de ítems de Obra Extra, se clasifican en 3 grandes grupos, así: <ul style="list-style-type: none"> en Instalaciones Eléctricas, voz y datos hay 28 ítems, Obras Civiles 34 ítems e Instalaciones Hidráulicas 17. • De los 79 Análisis de Precios Unitarios (APU's) modificados, 68 de ellos (86%) tienen una variación por encima del 10% positiva o negativa, en un rango que va desde el 11% hasta el 98%; existiendo dos datos puntuales del 307% y 450% que son dispersos ya que correspondieron a modificaciones en especificaciones, Llama la atención entonces que el 86% de los APU's modificados se hayan calculado inicialmente por fuera de los valores de Mercado. <p>Es importante anotar que el ítem de valor negativo que más impacto tuvo fue el ítem OE 20 'Refuerzo de los elementos no estructurales, mampostería existente, con la construcción de columnas y viguetas, a cualquier altura, Incluye andamios, equipos de trabajo en altura, canchada, formateada, anclaje, refuerzo de acuerdo norma, concreto y transporte de escombros hasta el sitio de acopio", cuyo Precio Unitario tuvo un cambio del 58% y redujo el valor de Obra noventa y tres millones novecientos quince mil cuatrocientos un pesos m/cte. (\$ 93.915.401). Se realza el hecho de que este fue el ítem sobre el cual, este Ente de Control, dejó un hallazgo en el año 2018.</p> <p>Como parte de la documentación entregada, existe un documento llamado "Acta Definitiva de Acuerdo de Precios de Obra Extra" de fecha 07 de septiembre de 2019, la cual está firmada por el contratista, interventoría y Biblioteca Pública Piloto, lo cual reafirma los hechos descritos. Costo total de la inversión en la sede central de la BPP. Se relacionan a continuación los contratos con los que se hizo algún tipo de intervención en la sede central de la Biblioteca Pública Piloto, aclarando que sólo fueron auditados los correspondientes a obra e interventoría (contratos N° 699 de 2015, N° 687 de 2015, N° 989 de 2016 y N° 990 de 2016).</p>	
--	--	--

13. RECOMENDACIONES

13.1 La entidad debe retroalimentar los planes de mejoramiento, con el fin, de que pueda superar la gestión y dar valor agregado, y evitar los costos adicionales

13.2 los planes de mejoramientos son los que permiten que la entidad mejore y deben ser elaborados y soportados con evidencias, en tanto que el costo beneficio tenga valor en tiempo real en la entidad

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 46 de 47

13.3 Para la estipulación o reformulación de acciones se debe de incluir, al igual que un producto, el acto administrativo o Resolución cuando se requiera, que soporte la evidencia de la acción, o las acciones pertinentes que se hayan adelantado con el fin de que permita una mejora en el cumplimiento de estas, ya que al carecer de estos soportes no podemos establecer el nivel de cumplimiento de ellas y se materializa en un riesgo de cumplimiento, lo cual afecta el desarrollo de la gestión

13.4 Una vez realizada una acción de mejora, es pertinente la implementación, socialización si se requiere y puesta en marcha del producto, para que contribuya al mejoramiento continuo de los Procesos de la entidad.

13.5 Para el cierre de acciones del Plan de Mejoramiento Institucional y por procesos, es recomendable entregar todas las evidencias, para garantizar la veracidad y transparencia en el seguimiento del proceso.

13.6 Es necesario que todas las líneas de defensa y líderes de los procesos, se concienticen de la importancia de formular de forma oportuna los planes de mejoramiento que se deben elaborar como resultado de las auditorías o seguimientos que realiza control interno en la Entidad y los entes externo, y que además se comprometan con la implementación de las diferentes acciones que se proponen, se recomienda que los líderes del proceso que son los responsables, en las respectivas líneas de defensas de las acciones contenidas en los planes de mejoramiento, hagan monitoreo permanente al cumplimiento de las mismas.

14. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA.

Realizada la verificación de la información, la Oficina de Control Interno considera importante resaltar lo siguiente:

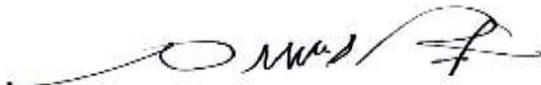
No se está avanzando en el cumplimiento de la labor de los planes de mejoramiento por procesos, no obstante, de estar en su gran mayoría el cumplimiento para el segundo semestre, es pertinente ir cerrándolos eficazmente para lograr avanzar en ellos y evitar que cuando se llegue a la fecha de cierre no se pueda lograr su cumplimiento

El cumplimiento es 13 %, pero se debe tener en cuenta que existen actividades pendientes para darle cierre que están en proceso y que debieron ser cerradas para el segundo semestre del año 2020, y el nivel de avances acorde al tiempo fue débil, y sigue habiendo inconvenientes con los soportes de evidencias. La Oficina de Control Interno considera que los planes se ajustan en la aplicación de las medidas de mejora continua, cuando son cerrados eficazmente.

Adicionalmente se solicita la publicación del presente informe en la página web de la entidad

Cordialmente,

 <p>bpp BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO F-GEC-05
		VERSIÓN 01
		PAGINA: 47 de 47



CELIMO ROMAÑA CAICEDO
Profesional Universitario de control interno